

207633



F. C. 8-6-1976

Int. C. G. A. O. I. K.

Nº 207.633

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. ENRIQUE CONCA VINACHA

RESIDENCIA: Pº Prim, 5 (Apartado 287)

R E U S (Tarragona)

ENUNCIADO: ESTRUCTURA ANGULAR PARALELEPIPEDICA

PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

AC/p.p.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El invento se refiere a una estructura angular paralelepípedica, que se forma y rigidiza de una manera muy simple, adquiriendo una elevada robustez mecánica .

5

Como luego se verá con mayor detalle la estructura, que es del tipo de las que se componen mediante perfiles angulares unidos entre sí según las aristas de un paralelepípedo, se caracteriza porque el entronque entre cada tres perfiles considerados se llega a cabo con el concurso de una cantonera postiza, con la forma de un triedro, que se suelda por puntos sobre los perfiles.

10

La estructura de que se trata está concebida especialmente para acuarios, y se preve fabricarla en acero inoxidable.

15

El tipo de estructura que hasta el momento se ha descrito brevemente, está determinada por el hecho de que en la unión entre los diversos elementos no puede utilizarse soldadura con llama o con arco, por las siguientes razones:

La soldadura con llama o con arco produce un calentamiento excesivo, que puede motivar deformaciones.

20

Dicha soldadura, además, forma cordones, que obligarían a posteriores operaciones de acabado, lentas y caras, tales como rectificadado de los cordones, limado, relleno de los poros, etc.

25

El modo pues más racional de unir los perfiles componentes de la estructura es utilizar soldadura por puntos, cuando la unión es limpia, y solo precisa un abrillantamiento en su fase final para proporcionarle un magnífico aspecto externo.

30

Precisamente para utilizar la soldadura por puntos, la forma de realización que se propone ofrece una máxima re-

207833



sistencia de la unión, facilitando además la operación de soldadura.

Para que se comprenda más claramente las características de la estructura que se propone, se acompaña con la presente Memoria un juego de dibujos en donde se representa lo que sigue:

La figura 1ª presenta una vista en perspectiva de la cantonera a través de la que se lleva a cabo la soldadura por puntos destinada a unir los perfiles componentes de la estructura, que se representan en la misma figura, también en perspectiva y en situación de que les sea acoplada la cantonera.

La figura 2ª representa una vista en perspectiva de una unión ya formada, a base de la cantonera que se representa en situación de montaje en la figura anterior.

De acuerdo con lo que ya se ha expresado, el invento comprende que para la unión de cada tres perfiles angulares 1, 2 y 3 de una estructura paralelepípedica, se utilice una pieza postiza 4, en la forma de un triedro laminar rígido que se dispone a modo de cantonera, por la parte exterior del vértice formado por el entronque de los tres angulares.

Los angulares 1, 2 y 3, como se muestra, presentan unos cortes 5 en sus extremos coincidentes en el acoplamiento, que facultan su acoplamiento triédrico, como se muestra en los dibujos.

La soldadura de la cantonera 4 a los perfiles 1, 2 y 3 se lleva a cabo mediante soldadura por puntos 5, en la forma que se muestra en la figura 2ª.

1

5

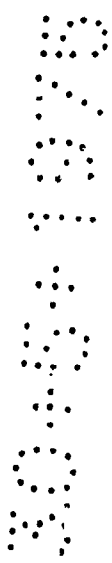
10

15

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer
do con lo que se establece en el último párrafo del apar
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si
guientes:



1 1a.- ESTRUCTURA ANGULAR PARALELEPIPEDICA, PERFECCIONA-
DA, caracterizada esencialmente porque la fijación de cada
uno de los vértices de la estructura está determinada por
un triedro laminar rígido dispuesto a modo de cantonera
5 por la parte exterior de cada uno de los vértices formados
por el entronque de tres angulares, los cuales presentan
en sus frentes las alas parcialmente afectadas por cortes
que facultan su acoplamiento triédrico y quedan rígidamente
inmovilizados entre sí al solidarizarse a la cantonera que
en función de junta triple de unión constituye una base de
10 aplicación para soldadura por puntos.

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por:
ESTRUCTURA ANGULAR PARALELEPIPEDICA, PERFECCIONADA.

15 Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 de Noviembre de 1974
BERNARDO UNGRIA

P.P.

1

5

10

15

20

25

30

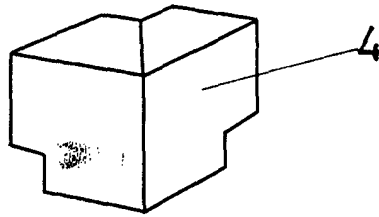


FIG - 1

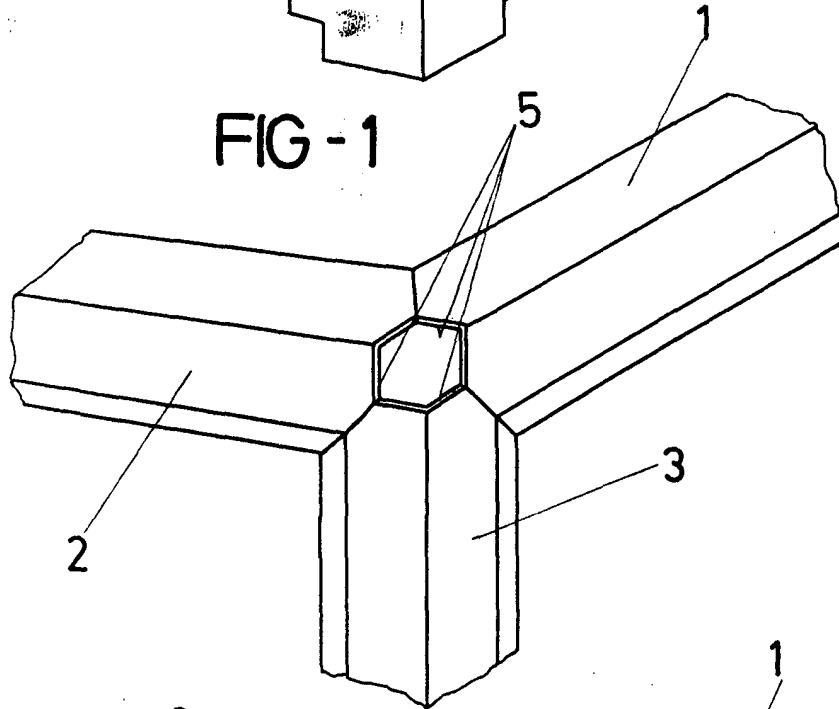
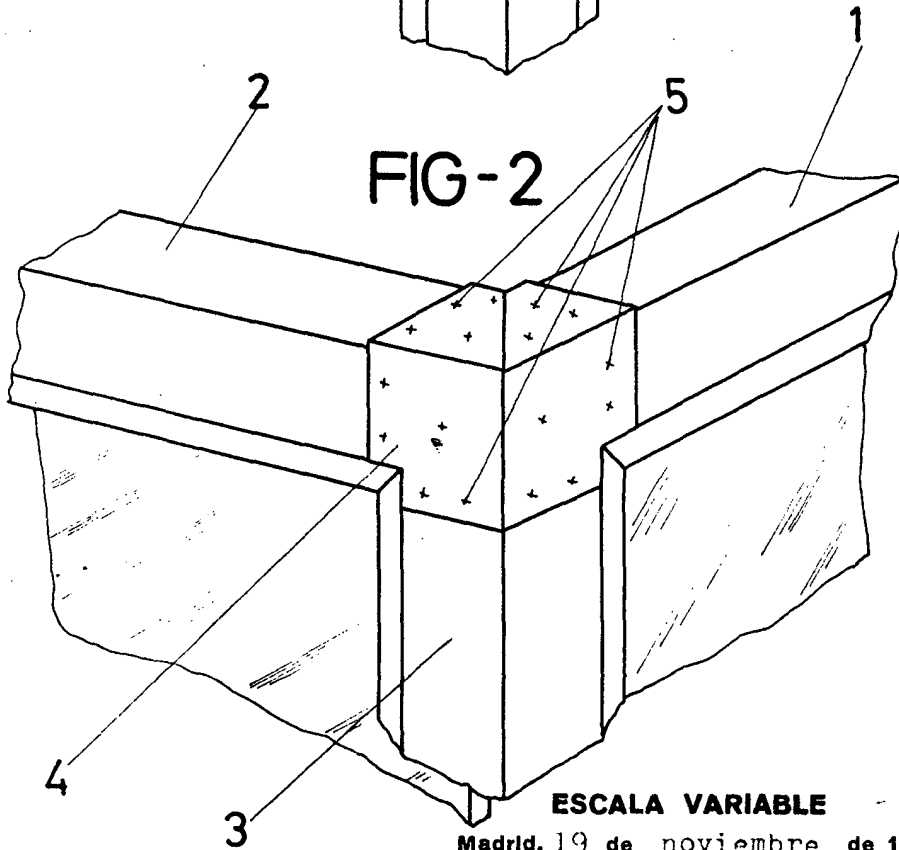


FIG - 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 19 de noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.

